



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Dirección del Periódico Oficial

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Jueves 12 de Febrero de 2026

NÚM. 11

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE LICENCIA PARA AUSENTARSE EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL, A LA M. EN D. MARGARITA CANO VILLALÓN, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 60 SESENTA EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17 fracción I y 18 fracción VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 1º, 29 Bis, 111 y 125 de la Ley del Notariado del Estado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que, mediante escrito presentado ante la Secretaría de Gobierno, el día 09 nueve de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, por la M. en D. Margarita Cano Villalón, Notario Público Titular Número 60 sesenta en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el cual solicitó se le conceda licencia, por las razones que señala en el mismo, para ausentarse temporalmente de su función notarial.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por las razones que expone la M. en D. Margarita Cano Villalón, Notario Público Titular Número 60 sesenta en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el período que comprenderá del 15 quince de febrero del año 2026 dos mil veintiséis al 15 quince de febrero del año 2027 dos mil veintisiete.

SEGUNDO. La Licenciada Lucía Morales Gaona, Notario Público Adscrito Número 60 sesenta en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia,

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Dirección del Periódico Oficial

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Michoacán, actuará en ausencia por licencia de la Notario Público Titular, por el período señalado en el punto que antecede.

TERCERO. El Notario Público Adscrito de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3° párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente

Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Dirección de Gobernación; Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y oficina de Receptoría de Morelia, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 12 doce de febrero de 2026.

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL